

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600093523 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 03 de Diciembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“requiero de la autoridad competente UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., me informe, motive y/o fundamente de acuerdo a la la ley y/o reglamentaciones vigentes en que artículo o apartado se encuentra contenida la figura de "entrega de información complementaria a recursos o quejas", desde que fechas, tiempos o desde cuando opera o está justificada por ley o reglamento, requiero me sea informado de que modo o forma, o en que casos o actos opera esta figura, requiero me sea informado a detalle cual es el argumento legal que da pie a la "entrega de información complementaria a quejas y recursos", requiero se me informe a detalle cual es el tiempo legal que debe de transcurrir para entregar información complementaria de haberse implementado y solventado las observaciones del iacip, requiero se me informe a detalle cual es el tiempo legal que los sujetos obligados tienen para solventar los recursos de queja emitidos por el iacip y fallados a favor de los particulares, requiero se me informe a detalle dentro de las disposiciones de ley para el acceso a la información donde se encuentra contenida la figura de "entrega de información complementaria a quejas o recursos". acotar por artículo, inciso o párrafo, requiero se me informe a detalle de estar regulada y contemplada en las leyes y reglamentos cual es el tiempo legal que los sujetos obligados tienen para entregar información complementaria a quejas y/o recursos, requiero se me informe a detalle de estar contemplada en la ley de acceso a la información pública la figura de "entrega de información complementaria a quejas y/o recursos" cual es el tiempo legal válido que debe de transcurrir para entregar "información complementaria" y dar por terminada la entrega de información, requiero se me informe que procedimiento administrativo/legal debe de implementar la Unidad de acceso a la información a la detección de entrega de información complementaria fuera de los tiempos establecidos por ley, requiero se me informe que tipo de acciones contempla e implementa la unidad de acceso a la información pública de salamanca por reglamento en caso de detectar que los sujetos obligados entregan información complementaria a los recursos fuera de tiempo y forma, requiero se me informe el número total de acciones que la unidad de acceso a la información ha implementado a la detección de entrega de información complementaria fuera de tiempo, acotar por sujeto obligado, unidad, dirección o funcionario al que se le ha implementado un procedimiento por entregar información complementaria a un recurso fuera de tiempo.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde.

En cuanto a su requerimiento, se emite el siguiente pronunciamiento:

En razón a su solicitud plasmada líneas arriba, este sujeto obligado orienta a la persona solicitante respecto a qué debe entenderse por acceso a la información pública y lo que conlleva el ejercicio de este derecho, esto en términos de lo establecido por el artículo 3 de la Ley de la materia, que expone que el derecho humano de acceso a la información pública comprende la obtención de la información que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

Así mismo de acuerdo con la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, establece que el derecho de acceso a la información pública se entenderá como la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, administrada o toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder o posesión de los sujetos obligados, en los términos de la referida legislación.

De los preceptos legales aludidos previamente, es posible concluir que, el derecho de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información pública, entendiendo como tal, todo documento que generen, obtengan, adquieran, transformen o posean los sujetos obligados, y a su vez definiendo como documento, los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que contenga el ejercicio de las facultades o la actividad del sujeto obligado y sus servidores públicos. Así, en la especie, es posible afirmar que lo requerido por la persona solicitante – requiero de la autoridad competente UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., me informe, motive y/o fundamente de acuerdo a la la ley y/o reglamentaciones vigentes en que artículo o apartado se encuentra contenida la figura de "entrega de información complementaria a recursos o quejas", desde que fechas, tiempos o desde cuando opera o está justificada por ley o reglamento, requiero me sea informado de que modo o forma, o en que casos o actos opera esta figura, requiero me sea informado a detalle cual es el argumento legal que da pie a la "entrega de información complementaria a quejas y recursos", requiero se me informe a detalle cual es el tiempo legal que debe de transcurrir para entregar información complementaria de haberse implementado y solventado las observaciones del iacip, requiero se me informe a detalle cual es el tiempo legal que los sujetos obligados tienen para solventar los recursos de queja emitidos por el iacip y fallados a favor de los particulares, requiero se me informe a detalle dentro de las disposiciones de ley para el acceso a la información donde se encuentra contenida la figura de "entrega de información complementaria a quejas o recursos". acotar por artículo, inciso o párrafo, requiero se me informe a detalle de estar regulada y contemplada en las leyes y reglamentos cual es el tiempo legal que los sujetos obligados tienen para entregar información complementaria a quejas y/o recursos, requiero se me informe a detalle de estar contemplada en la ley de acceso a la información pública la figura de "entrega de información complementaria a quejas y/o recursos" cual es el tiempo legal valido que debe de transcurrir para entregar "información complementaria" y dar por terminada la entrega de información, requiero se me informe que procedimiento administrativo/legal debe de implementar la Unidad de acceso a la información a la detección de entrega de información complementaria fuera de los tiempos establecidos por ley, requiero se me informe que tipo de acciones contempla e implementa la unidad de acceso a la información pública de salamanca por reglamento en caso de detectar que los sujetos obligados entregan información complementaria a los recursos fuera de tiempo y forma, requiero se me informe el numero total de acciones que la unidad de acceso a la información ha implementado a la detección de entrega de información complementaria fuera de tiempo, acotar por sujeto obligado, unidad, dirección o funcionario al que se le ha implementado un procedimiento por entregar informacion complementaria a un recurso fuera de tiempo.- no se refiere ni encuadra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 3 y 7 fracciones VI y XII de la Ley de la materia, sino que su pretensión consiste en obtener un pronunciamiento sobre cuestiones e interrogantes subjetivas, más no se traduce en obtener una base documental que haya sido generada por el sujeto obligado o por sus servidores públicos, en ejercicio de facultades o atribuciones de su competencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 11 de Diciembre de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

